



LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.
Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 00 012 DE ENERO 16 DE 1997

Yopal, 3 de Mayo de 2024

Doctor

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ

Gerente

Instituto para el Deporte y la Recreación – INDERCAS

Ciudad.

REF: Solicitud de apoyo Campeonato Nacional Interligas 2024

Cordial Saludo.

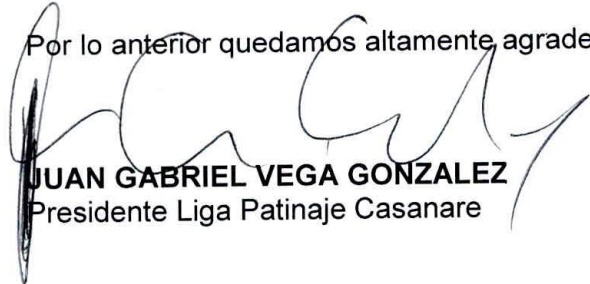
Esperando se encuentre muy bien, en esta oportunidad nos dirigimos respetuosamente a usted, con el propósito de solicitar apoyo deportivo para que la selección Casanare pueda asistir al Campeonato Nacional 2023-2024 en la disciplina de patinaje de velocidad que se realizará del 1 al 9 de Junio en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Nuestra selección estará conformada por 1 entrenador, 1 asistente técnico, 1 delegado y 12 patinadores comprometidos y dedicados, quienes han demostrado su talento y habilidad a lo largo de innumerables horas de entrenamiento y competiciones Nacionales. Es una delegación importante que ha cumplido con un proceso selectivo y está orgullosa de representar a Casanare en este prestigioso evento nacional.

Anexamos a esta comunicación nuestra solicitud de apoyo financiero que cubrirán estos costos y garantizarán que todos nuestros atletas tengan la oportunidad de competir al más alto nivel. Su contribución no solo beneficiará a nuestros patinadores individualmente, sino que también será un respaldo para nuestra comunidad deportiva en su conjunto, demostrando el valor del trabajo en equipo, la dedicación y el espíritu competitivo.

Anexos: Resolución #009 Selección Casanare Interligas 2024.
Certificación de Responsabilidad de Participación.
Pronósticos de Competencia
Consentimientos Informados
Resolución # 049 Federación Colombiana de Patinaje
Reconocimiento Deportivo Ministerio del Deporte
Personería Jurídica
Resolución 0060 Gobernación de Casanare

Por lo anterior quedamos altamente agradecido.


JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ
Presidente Liga Patinaje Casanare





LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.

Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 00 012 DE ENERO 16 DE 1997

PLAN DE INVERSION CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRANSPORTE VUELTA	15
2	ALIMENTACIÓN	15
3	ALOJAMIENTO	15
4	JUEGO DE RUEDAS MPC TRACK ASSAUL 110MM - XFIRM	3
5	JUEGO DE RUEDAS MPC TRACK ASSAUL 110MM - XXFIRM	3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000065 DE 25 DE ENERO 2023

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (E) DEL
MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el señor JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.076.516 en su calidad de representante legal de la Liga de Patinaje de Casanare, según Resolución No. 0060 del 02 de diciembre de 2021, proferida por la Gobernación del Departamento de Casanare, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Patinaje de Casanare cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000065 DE 25 DE ENERO 2023

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare"

En consideración a lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Patinaje de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Patinaje de Casanare.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Patinaje, a la Gobernación de Casanare y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

EUGENIA MARCELA TOVAR ROMERO
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control (E)
Ministerio del Deporte

Proyectó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
-----------	--	--

16

GOBERNACION DE CASANARE
Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN N° 00012 DE 1997.

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la
LIGA DE PATINAJE DE CASANARE " LIPAC "

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,
en uso de las facultades conferidas por el Señor Gobernador de Casanare,
mediante Resolución N° 03178, de Junio 09 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Señor PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7'214.073 de Duitama, actuando como Presidente y en calidad de Representante Legal de la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE " LIPAC "** solicitó a este Despacho Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, acta donde consta la constitución formal de la Asociación, la elección de sus dignatarios y la aprobación de sus estatutos que van a regir y en las cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos principales son:

- Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Deporte de Patinaje y sus modalidades deportivas dentro del ámbito Territorial del Departamento e impulsar programas de interés público y social, y cumplir las demás actividades determinadas en el presente estatuto y las disposiciones legales.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer Personería Jurídica a la Entidad en referencia y en consecuencia para ejercer derechos y contraer obligaciones.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica a la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE** cuya sigla es " LIPAC " de la Ciudad de Yopal.

/ Palmar Casanare /

GOBERNACION DE CASANARE

Oficina Jurídica

00017

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la mencionada Entidad, ordenar la inscripción de la Junta Directiva y reconocer al Presidente, **Señor PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.214.073 de Quilama, como su Representante Legal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento de Casanare a costas de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada esta Resolución el Representante Legal de la Asociación deberá presentar los libros de Actas de asociados, de Actas de Asamblea General y las Actas de la Junta Directiva para su correspondiente registro.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los

16 ENF. 1997

FABIO A. ACEVEDO VELEZ
Director Oficina Jurídica

AMALEY CUTA
Secretaria Ejecutiva (E)

19. Antilla



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021, se reconocieron e inscribieron dignatarios de los Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare, cuyo periodo corresponde del 01 de diciembre de 2020 a 30 de noviembre de 2024.

Con base en lo anterior, atendiendo petición presentada por el presidente de la Liga de Patinaje de Casanare, en la que solicita inscripción y reconocimiento de los nuevos miembros del órgano de administración y órgano de control por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, soportando el mencionado cambio en renuncias a los cargos presentadas por los señores OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON, quien se identifica con cédula de ciudadanía 91.284.812 (Órgano de administración - Presidente), JOHN FREDY LENIS CARVAJAL quien se identifica con



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

cédula de ciudadanía 17.591.919 (Órgano de administración - Vicepresidente), NESTOR ARTURO PEDRAZA MOLANO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.118.576.572 (Órgano de administración - tesorero), CLAUDIA PATRICIA ROZO CRUZ quien se identifica con cédula de ciudadanía 46.377.049 (Órgano de administración - vocal), SONIA ISABEL RAMIREZ MORA quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.536.855 (órgano de control – revisor fiscal principal), LEIDY YASMIN MAECHA PLAZAS con cédula de ciudadanía 1.118.531.137 (órgano de control – revisor fiscal suplente), adjuntando para ello:

- Solicitud reemplazo miembros de los órganos de administración y control
- Convocatoria a asamblea de afiliados realizada por el INDERCAS
- Acta de Asamblea No. 001.
- Acreditaciones para participación de clubes en asamblea.
- Acta de asamblea No. 002 reemplazo miembros de los órganos de administración y control.
- Renuncias miembros de los órganos de administración y control.
- Aceptación de cargos de los nuevos dignatarios.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de los dignatarios y certificados de estudios.
- Copia de los estatutos vigentes de la liga.
- Copia de resolución de reconocimiento de personería jurídica.
- Copia de reconocimiento deportivo vigente.
- Ficha técnica actualizada.

Una vez confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, se determina procedente reemplazar los dignatarios OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON, quien se identifica con cédula de ciudadanía 91.284.812 (Órgano de administración - Presidente), JOHN FREDY LENIS CARVAJAL quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.591.919 (Órgano de administración - Vicepresidente), NESTOR ARTURO PEDRAZA MOLANO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.118.576.572 (Órgano de administración - tesorero), CLAUDIA PATRICIA ROZO CRUZ quien se identifica con cédula de ciudadanía 46.377.049 (Órgano de administración - vocal), SONIA ISABEL RAMIREZ MORA quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.536.855 (órgano de control – revisor fiscal principal), LEIDY YASMIN MAECHA PLAZAS con cédula de ciudadanía 1.118.531.137 (órgano de control – revisor fiscal suplente), y en su defecto reconocer e inscribir como nuevos dignatarios elegidos por el tiempo que queda para cumplir el periodo de cuatro (4) años para que integren a partir de su elección y hasta el 30 de noviembre de 2024, en el **órgano de administración** al señor JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ quien se identifica con



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

cédula de ciudadanía 86.076.516 como Presidente, DANIA ROCIO MENDOZA MONDRAGON quien se identifica con cédula de ciudadanía 24.157.198 como vicepresidente, MYRIAM JOHANNA LEAL GARCIA quien se identifica con cédula de ciudadanía 37.394.913 como Tesorera, NURIS SORAYA TORRES LEON quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.532.781 como Secretaria, MIGUEL FERNANDO SALAMANCA CURTIDOR quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.546.122 como Vocal; e igualmente en el **Órgano de Control** como Fiscal principal a la señora DEYANIRA DAVILA ACEVEDO quien se identifica con cédula de ciudadanía 46.369.711 y como Fiscal Suplente al señor YON EDWIN VARGAS MORENO quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.539.509, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aportan las cartas de aceptación de cargos de los dignatarios, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 1150 de 2019 del Ministerio del Deporte.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración y Órgano de Control de la Liga de Patinaje de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021 por medio de la cual se reconocieron e inscribieron dignatarios de los Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Patinaje de Casanare, cuyo periodo corresponde del 01 de diciembre de 2020 a 30 de noviembre de 2024, en el sentido de reemplazar los dignatarios OSCAR EDUARDO ARCINIEGAS CHACON, quien se identifica con cédula de ciudadanía 91.284.812 (Órgano de administración - Presidente), JOHN FREDY LENIS CARVAJAL quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.591.919 (Órgano de administración - Vicepresidente), NESTOR ARTURO PEDRAZA MOLANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.118.576.572 (Órgano de administración - tesorero), CLAUDIA



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

PATRICIA ROZO CRUZ quien se identifica con cédula de ciudadanía 46.377.049 (Órgano de administración - vocal), SONIA ISABEL RAMIREZ MORA quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.118.536.855 (órgano de control – revisor fiscal principal), LEIDY YASMIN MAECHA PLAZAS con cédula de ciudadanía 1.118.531.137 (órgano de control – revisor fiscal suplente).

SEGUNDO: Reconocer e inscribir como nuevos miembros del Órgano de Administración de la Liga de Patinaje de Casanare, a partir de su elección y hasta el 30 de noviembre de 2024 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ	86.076.516
Vicepresidente	DANIA ROCIO MENDOZA MONDRAGON	24.157.198
Secretario	NURIS SORAYA TORRES LEON	1.118.532.781
Tesorero	MYRIAM JOHANNA LEAL GARCIA	37.394.913
Vocal	MIGUEL FERNANDO SALAMANCA CURTIDOR	1.118.546.122

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Patinaje de Casanare, a partir de su elección y hasta el 30 de noviembre de 2024, como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Fiscal Principal	DEYANIRA DAVILA ACEVEDO	46.369.711
Fiscal suplente	YON EDWIN VARGAS MORENO	1.118.539.509

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución al Presidente la Liga de Patinaje de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020

QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.



RESOLUCIÓN No **0060** del 02 de diciembre de 2021

Mediante la cual se reemplazan miembros del Órgano de Administración y del Órgano de Control de la LIGA DE PATINAJE DE CASANARE, reconocidos mediante resolución No. 0001 del 25 de enero de 2021.

420.

SEXTO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaría de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal, a los 02 días del mes de diciembre del 2021.

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL

Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Lidia Rueda Pabón
Cargo: Profesional Contratado CPSP 1501-2021



420.0053

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE
LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,**

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales N° 323
del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019.

CERTIFICA QUE:

La gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00015 del 2003, "Por medio de la cual se reconoce personería Jurídica a la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE**."

Que actualmente la precipitada **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE**, se encuentra Presidida y Representada Legalmente por el señor: JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.86.076.516; según consta en la Resolución No. 0060 del 02 de diciembre de 2021.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la Personería Jurídica de la **LIGA DE PATINAJE DE CASANARE** se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal el día 20 de junio de 2023, con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la Señor: JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ, es **susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (03) meses** a partir de su expedición.



JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL

Director Técnico de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

RESOLUCIÓN No. 049
Mayo 02 de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, que se realizará del 01 al 08 de junio de 2024 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Los presidentes de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, que se realizará del 01 al 08 de junio de 2024 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas, al **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, que se realizará del 01 al 08 de junio de 2024 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por las Ligas Deportivas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2024, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción de la liga y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. Los delegados y técnicos nacionales, inscritos en cada una de las planillas, junto con sus deportistas, deberán presentar su carné de Federación vigente donde consta la representación de la Liga y serán avalados por la Federación Colombiana de Patinaje para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el **PARÁGRAFO** tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los deportistas, delegados o entrenadores inscritos para este CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023- 2024 este documento deberá ser presentado en ORIGINAL, no se admitirá ninguna copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el campeonato.

PARÁGRAFO 2. En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné, renovación o actualización al año 2024.

PARÁGRAFO 3°. Cada liga o ProLiga que pretenda acreditar ante la Comisión designada en el evento, la delegación participante, debe tramitar con anterioridad a la realización de esta, la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.052 del 17 de mayo de 2023, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:

Prejuveniles	14 años
Juveniles	15, 16 y 17 años
Mayores	18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 052 del 17 de mayo de 2023, para el calendario 2023 – 2024 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2023.

ESCALAFÓN 2023 – 2024: Edades tomadas al 01 de julio de 2023

Prejuvenil	ESCALAFÓN DE 14 AÑOS
Juvenil	ESCALAFÓN DE 15,16 Y 17 AÑOS
Mayores	ESCALAFÓN DE + DE 18 AÑOS

PARÁGRAFO. En la categoría **Prejuvenil** damas y varones, las ligas podrán Convocar hasta tres (3) deportistas de la categoría **junior (13 años)** de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el campeonato nacional interligas 2023 - 2024.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), **COMO PLANILLA ÚNICAMENTE VÁLIDA**, con el respectivo aval de la Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción por parte de su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento, por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 22 de mayo de 2024 hasta las 18.00 horas del día.	Viernes 24 de mayo de 2024 hasta las 18.00 horas del día.

PARÁGRAFO 2º. Las LIGAS participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada en todos sus campos:

- 1. Nombres y Apellidos completos del deportista**
- 2. Fecha de Nacimiento (DD-MM-AÑO).**
- 3. Liga, deben marcar el nombre de la liga que se despliega de la lista en la celda respectiva.**
- 4. Rama: letras D (Damas) o V (Varones)**
- 5. Presidente de la Liga, identificación.**
- 6. Delegado y Entrenador**
- 7. Marcar con una X las pruebas en la que va a participar.**

La CATEGORIA se dará en forma automática en la celda respectiva.

PARÁGRAFO 3º. Toda LIGA debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR O TÉCNICO y PROFESIONAL EN CIENCIAS APLICADAS, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo; la LIGA, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico y Profesional en Ciencias Aplicadas. **Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida.**

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

LA LIGA que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

PARÁGRAFO 4º. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 del 03 de enero de 2024, ha fijado los valores respectivos de la Inscripción ORDINARIA tanto del Club o LIGA como el de los Deportistas y así mismo los Nuevos valores de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto del Club o LIGA como el de los Deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA AÑO 2024	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2024
ORDINARIA \$ 260.000.00	ORDINARIA \$ 103.000.00
EXTRAORDINARIA \$ 392.000.00	EXTRAORDINARIA \$ 156.000.00

PARÁGRAFO 5. Para todas las categorías, Pre juvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por Categoría, Rama y Liga, compitiendo **hasta tres (3) en las carreras de fondo y tres (3) en las carreras de velocidad Grupal, vuelta al circuito, 1.000 m. sprint y 500 m. + Distancia;** en las carreras de 200 meta contra meta y 100 m. Carriles, Solo podrán competir hasta dos (2) deportistas. Todos los deportistas que deseen competir deben estar señalados y debidamente inscritos en la planilla de inscripción oficial.

PARÁGRAFO 6º. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 7º. Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y Liga, que se determinan en la planilla de inscripción.

EL DEPORTISTA QUE NO SEA INSCRITO DE MANERA CORRECTA, YA SEA EN LA CATEGORÍA QUE NO LE CORRESPONDE O SE LE DESIGNE UN GÉNERO DIFERENTE, SERÁ SANCIONADO Y NO PODRÁ, COMPETIR EN LA PRIMERA JORNADA DEL CAMPEONATO O EN EL DÍA 1 DE COMPETENCIA.

Solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, inclusive después de haber terminado la última prueba del día inmediatamente anterior; quedando claro que bajo la norma Rule Book establecida para el 2024, si uno de los deportistas que estando inscrito se incapacita, previa presentación ante la comisión técnica de la Incapacidad médica que así lo certifique, podrá únicamente el **DELEGADO** una vez sea autorizado por la Comisión Técnica, realizar el cambio respectivo, de lo contrario una vez iniciada la prueba respectiva en orden a su categoría y rama NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CAMBIO. En el caso de cambio sea por incapacidad médica General del deportista, la cual debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, el patinador no podrá competir más en este evento.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

PARÁGRAFO 9º. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los Clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

PARÁGRAFO 10º. Las LIGAS que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por LIGA y patinador, no podrán participar en el siguiente Campeonato Nacional Interligas y en todo caso deberá estar a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5. FECHA Y FORMA DE PAGO

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

- **ORDINARIAS HASTA EL MIERCOLES 22 DE MAYO DE 2024**
- **EXTRAORDINARIAS HASTA EL VIERNES 24 DE MAYO DE 2024**

PARÁGRAFO 1º. LAS LIGAS, deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida DEBERÁ cancelar el valor de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

FORMA DE PAGO. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución 001 del 3 de enero de 2024, de la Federación Colombiana de Patinaje, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en cuenta de ahorros número 25000001028, de BANCOLOMBIA.**

Una vez realizada la transferencia a BANCOLOMBIA, La liga deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co donde se indique el nombre de la liga, adjuntando la relación detallada con nombres, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de esta previa verificación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados y demás conceptos, de acuerdo con la **Resolución 001 del 3 de enero de 2024, de la Federación Colombiana de Patinaje**, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en cuenta de ahorros número 25000001028, de BANCOLOMBIA.**

ARTÍCULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el día 30 **de mayo de 2024 a las 6:00 p.m.** en forma PRESENCIAL, en el salón principal del Patinódromo Mundialista LUZ MERY TRISTAN GIL.

En la reunión informativa todas las Ligas DEBEN estar representados por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y presentará los carnés de sus deportistas y entrenadores.

PARÁGRAFO 1. Las ligas deben asistir y participar en la reunión informativa so pena de que sus deportistas no puedan participar en el campeonato nacional interligas. La documentación, acreditación y entrega de números se realizará el día viernes 30 de mayo a partir de las 10:00 am hasta las 16:00 horas en la Calle 10 No. 36-02 (autopista SUR de norte a sur sede de la LIGA VALLECUACANA DE PATINAJE).

PARÁGRAFO 2. La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de Liga.

PARÁGRAFO 3. El delegado de cada Liga presentará a la Comisión Nacional del evento, los carnés que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

PARÁGRAFO 4. Delegados, entrenadores y deportistas que no estén carnetizados, deben cancelar el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su participación en el Campeonato y entregar la documentación respectiva (Ficha FUD con el aval del presidente de la liga, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia documento de identidad y EPS).

PARÁGRAFO 5. Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7. SEGURO DE ACCIDENTES.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE Y LA LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado,**

entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Liga participante.

PARÁGRAFO. El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizadado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 MILÍMETROS

PARÁGRAFO 1º. En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

PARAGRAFO 2º. Solo para este evento los deportistas JUNIOR podrán utilizar hasta 110 mm, una vez finalice el evento retornarán al diámetro de su categoría.

ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad Técnica son los Comisionados de la Federación, CARLOS MAURICIO TORRES Y JORGE ZULUAGA.
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria será La Comisión Disciplinaria del Evento, que es conformada, por el juez árbitro del evento, por un delegado de la Comisión Nacional y un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad administrativa será el Comité de Dirección del Evento, en cabeza de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN

Ver anexo1, de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el día 01 al 08 de junio de 2024.

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 – 2024 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, del día 01 al 08 de junio de 2024, serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y DE FONDO, en PISTA, CIRCUITO DE RUTA y MARATÓN.

PARÁGRAFO 1º. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Liga o Pro-Liga deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

PARÁGRAFO 2º. SE LES INVITA A LOS DELEGADOS, ENTRENADORES, TÉCNICOS DILIGENCIAR EN FORMA ASERTIVA LA MARCACIÓN DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE SUS ATLETAS, **ENTENDIÉNDOSE QUE LAS PRIMERAS CUATRO COLUMNAS, CORRESPONDEN A VELOCIDAD EN LAS PRUEBAS QUE APLIQUEN EN ESTA VÁLIDA Y LAS RESTANTES COLUMNAS CORRESPONDEN A LAS PRUEBAS DE FONDO QUE IGUALMENTE APLIQUEN EN LA VÁLIDA, EN ESPECIAL RESPETANDO EL NÚMERO DE DEPORTISTAS HABILITADOS POR PRUEBA.**

PARÁGRAFO 3º. En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria y final o podrá ser final directa en una sola ronda.

La prueba 100 m carriles, circuito, que se realice en SOLO DOS CARRILES, la CLASIFICACIÓN desde su inicio, series clasificatorias y hasta la FINAL, se realizará POR TIEMPOS, o dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

PARÁGRAFO 4º. En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 metros más distancia Pista y la Vuelta al Circuito de Ruta. Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la Word Skate en la semifinal los dos primeros pasaran a la final "A" y el tercero y cuarto disputaran la final "B". entendiéndose que los cuatro (4) de la final "A" ocuparan del 1 al 4 lugar y los de la final "B" ocuparan del puesto 5 al 8; en caso de que exista una o más descalificaciones en la final "A" dichos lugares los ocuparan los de la final "B" en el orden cronológico respectivo. **La prueba de 200 metros meta contra meta**, se realizarán por parejas, con cronometraje electrónico y podrán ser final directa.

1000 m. Pista. Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

PARÁGRAFO 5°. DINÁMICA de Las pruebas de **FONDO** para la todas las categoría, Damas y Varones, serán sin velocidad controlada, Las pruebas de **FONDO fijadas para esta válida** para la todas las categoría, Damas y Varones, serán (Eliminación pista 10.000 metros; 5.000 metros puntos en Pista; Eliminación Circuito de Ruta 15.000 metros y Puntos 10.000 metros circuito), las cuales se desarrollarán en forma normal, como está establecido en el reglamento Rule Book de la WS.

PARÁGRAFO 6°. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada juntamente con el Juez Arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de conformidad a lo establecido en el reglamento Internacional, sin embargo, la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores podrá ajustar la distancia, sin afectar la dinámica de las pruebas.

PARÁGRAFO 7°. Las pruebas de **RELEVOS** en PISTA como en el circuito de RUTA, se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por cuatro (4) deportistas, dejando muy en claro que solo pueden competir de ellos tres (3) deportistas por LIGA.

PARÁGRAFO 8°. En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, **recordando a los Deportistas y sus Delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la Word Skate, numeral 141 numerales 1 y 2, entre otras, en las pruebas de fondo, en**

los casos en que se presente fuga por un grupo mayoritario al que se pueda alcanzar, este grupo minoritario deberá ser retirado de la carrera, si por el contrario el grupo en fuga es inferior al que se alcanza deberán conservar las líneas diferentes de carrera. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

ARTÍCULO 12°. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por LIGAS se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

CUARTO (4)	PUESTO	DIEZ (10)	PUNTOS
QUINTO (5)	PUESTO	SIETE (7)	PUNTOS
SEXTO (6)	PUESTO	CINCO (5)	PUNTOS
SÉPTIMO (7)	PUESTO	TRES (3)	PUNTOS
OCTAVO (8)	PUESTO	DOS (2)	PUNTOS
NOVENO (9)	PUESTO	UNO (1)	PUNTOS

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en la clasificación general EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS o general por CATEGORÍAS en el número de medallas de Oro, se definirá por medallas de Plata; si persiste el empate se definirá por medallas de bronce; de continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada uno de los clubes en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

PARÁGRAFO 2.- La prueba de Relevos otorgará medallas únicamente para la Clasificación General de Ligas, por Categoría, Rama y General.

ARTÍCULO 13°. PREMIACIÓN.

POR CARRERA O PRUEBA: Se entregará medalla dorada, plateada y de bronce a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la Categoría Mayores, recibirán Camiseta de Campeón Nacional por prueba, institucionalizada por la Federación Colombiana de Patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente Campeonato Nacional Interligas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR LIGA: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

PARÁGRAFO 1º. Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva LIGA.

PARÁGRAFO 2º. A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial de LA LIGA al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3º. Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su LIGA. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14º. PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15º. ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2024, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; Puntos 5.000m, Pista; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito.

PARÁGRAFO. Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video Finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

ARTÍCULO 17. PAZ Y SALVO

Para poder participar en el interligas, las ligas deberán estar a paz y salvo con la Federación por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

PARÁGRAFO 1º. Todas las Ligas deberán tener su **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE** sin ninguna excepción. De no ser así, dicha Liga no podrá participar en el Campeonato Nacional Interligas 2023 – 2024.

ARTÍCULO 18. CONTROL ANTIDOPING

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

NOTA: Todos los deportistas MONORES DE EDAD inscritos que se presentaron en la IV y V Válida Nacional Puntuable en las Ciudades de Bogotá y Guarne respectivamente y que presentaron el formulario único de autorización a control dopaje, se abstendrán de volverlo a presentar, solamente esta obligación persiste para quienes no fueron inscritos en la IV y V válida Nacional puntuable, quienes deben diligenciar el formato único y entregarlo el día de la acreditación.

ARTÍCULO 19. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin, en concordancia con el reglamento único disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje, Resolución 103 de 2007.

PARÁGRAFO 1º. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea protagonizada por uno o más patinadores. De conformidad a la nueva reglamentación de la WS 2024, las faltas podrán ser Técnicas, Deportivas y Disciplinarias.

Las **FALTAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS**, anunciadas por el Juez arbitro a un patinador, conforme a la nueva reglamentación NO tendrán SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA en la siguiente prueba en donde se encuentre inscrito el patinador.

Tratándose de la **FALTA DISCIPLINARIA**, el Juez arbitro está facultado para determinar si otorga o no una **FALTA DISCIPLINARIA** a un Patinador (Art. 157 WS); en caso de que sea anunciada la **DESCALIFICACIÓN POR UNA FALTA DISCIPLINARIA**, acarrea que el patinador queda automáticamente suspendido de participar en la siguiente carrera o en las siguientes carreras si es el caso, en donde se encuentre inscrito en su modalidad, incluso si la siguiente carrera se considera como iniciada o ya está clasificada. Las faltas disciplinarias son faltas contra el juego limpio, cuando un patinador se comporta deseando infligir lesiones, daños o sufrimiento a otro, ya sea debido a un impulso hostil o por una mezquindad profundamente arraigada, en un ataque planificado o repentino.

NOTA: SI LA FALTA DISCIPLINARIA ES MUY GRAVE, podrá la Comisión Disciplinaria EXPULSAR del evento al infractor o suspenderlo de hasta seis (6) meses; sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 2º. Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes a la participación en este evento o al esquema o protocolos de Bioseguridad, de volverse a exigir o a aplicar, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiéndolo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 3º. Queda absolutamente claro para los Delegados, Entrenadores, Deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de una delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, Empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística operativa del mismo evento,

dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la pérdida de la medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 4º. Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de la suspensión automática de la siguiente prueba en que se encuentren inscritos en su respectiva modalidad; artículo 125.1 del Reglamento WS 2024.

PARÁGRAFO 5º. Los uniformes que portan los deportistas de cada LIGA (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños, logotipos, patrocinadores, en su COLOR y el NOMBRE DE LA LIGA de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para las LIGAS que igualmente será totalmente convalidada la determinación en la lycra de las siglas de cada uno de las LIGAS participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia y tratándose de dos o más patinadores en la misma categoría, rama y modalidad, se avalará al primero de ellos que tomo partida en las series clasificatorias o en su defecto solo se permitirá participar al deportista que ostente la LICRA oficial de La liga, acarreándole a otro u otros patinadores que no toman partida lo establecido en el **PARAGRAFO 4** del presente artículo. Por disposición de la nueva reglamentación de la Word Skate las LYCRAS deben ser totalmente idénticas en color, forma y distintivos. (Art. 158.2 del reglamento de la WS), en casos excepcionales y solo bajo la autorización de la Comisión Técnica se podrá autorizar la participación de un deportista con una licra diferente.

ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de **\$371.000.00**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 03 de 2024; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 20°. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.T.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 21°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ DEL CARMEN ACEVEDO
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje.

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.
Presidente
Comisión Técnica Nacional de Velocidad

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
Viernes Mayo 30 2024	10:00 AM	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN, sede PRINCIPAL DE LA LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE, Calle 10 No 36 – 02 autopista sur.					
	6.00 PM	CONGRESILLO TÉCNICO INFORMATIVO sede PISTA MUNDIALISTA LUZ MERY TRISTÁN GIL.					
Sábado 01 de JUNIO (Pista)	8:00 AM	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación
		200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL
		PREMIACIÓN					
		5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL
		PREMIACIÓN					
		PREMIACIÓN					
Domingo 02 de JUNIO (Pista)	8:00 AM	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación
		5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
	6:00 PM	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL
		PREMIACIÓN					
		10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL
		PREMIACIÓN					
		PREMIACIÓN					

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
Lunes 03 de JUNIO (Pista)	8:00 AM	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación
		3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación
		500 m + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final
		PREMIACIÓN					
		3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL
		PREMIACIÓN					
Martes 04 de JUNIO	DESCANSO						
Miércoles 05 de JUNIO (Ruta)	8:00 AM	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación
		100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL
		PREMIACIÓN					
		10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL
		PREMIACIÓN					

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 - 2024 PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
Jueves 06 de JUNIO (Ruta)	8:00 AM	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales
		5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación
		5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final
		PREMIACIÓN					
Viernes 07 de JUNIO (Ruta)	8:00 AM	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
		Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL
		PREMIACIÓN					
		15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL
		PREMIACIÓN					
		PREMIACIÓN GENERAL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023 – 2024					



LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.
Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 00 012 DE ENERO 16 DE 1997

Resolución No 009 (15-MAY-2024)

Por medio de la cual se designa la delegación que participara en **EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024** en la disciplina deportiva del patinaje de velocidad categoría mayores a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, del 1 al 8 de Junio de 2024.

El Comité Ejecutivo y La Comisión Técnica de La liga de Patinaje de Casanare, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de Patinaje de Casanare, reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que es su deber establecer los procesos de selección para la conformación de las diferentes Selecciones Casanare.

Que es deber de la Liga de Patinaje de Casanare apoyar a sus seleccionados en eventos de selecciones.

Que con el fin de brindar apoyo a los deportistas clasificados al Campeonato Nacional Interligas 2023-2024.

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar la selección Casanare para el Campeonato Nacional Interligas 2023-2024 en la disciplina deportiva del patinaje de velocidad en las categorías prejuveniles a mayores a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, del 1 al 8 de Junio e de 2024.

ARTICULO 2. La delegación estará conformada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ROL	CLUB
KEVIN ALEJANDRO LENIS ANGARITA	1.006.552.421	DEPORTISTA	ALCARAVANES
JUAN ÁNGELO COGUA TORRES	1.118.530.682	DEPORTISTA	PANAMERICANO
JAVIER BALDION FERNANDEZ	1.118.576.515	DEPORTISTA	PANAMERICANO
THOMAS NIETO DIAZ	1.077.227.820	DEPORTISTA	ALCARAVANES
MARIANA ISABEL RODRIGUEZ ZABALA	1.145.324.301	DEPORTISTA	PANAMERICANO
PAULA ANDREA MOGOLLON ROJAS	1.029.665.188	DEPORTISTA	YOPAL TEAM SKATE
VIVIANA GONZALEZ MOLINA	1.029.664.419	DEPORTISTA	YOPAL TEAM SKATE
SAMUEL ARMANDO CHAPARRO OROZCO	1.029.663.314	DEPORTISTA	ALCARAVANES
DIEGO NICOLAS FERNANDEZ BELLO	1.054.284.963	DEPORTISTA	PANAMERICANO
DANNA GABRIELA VEGA PARRADO	1.029.664.498	DEPORTISTA	YOPAL TEAM SKATE
MICHELL STEFANY BECERRA JIMENEZ	1.029.662.781	DEPORTISTA	PANAMERICANO
ESTEBAN RIAÑO CASTILLO	1.016.719.398	DEPORTISTA	YOPAL TEAM SKATE
PABLO ANDRÉS AMÉZQUITA LONDOÑO	76.308.154	ENTRENADOR	N/A
JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ	86.076.516	DELEGADO	N/A
JOHAN FERNANOD LOPEZ PAEZ	1.118.539.106	ASISTENTE TEC	N/A



LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.

Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 00 012 DE ENERO 16 DE 1997

ARTIUCLO 3. A partir de la fecha de la presente resolución los deportistas quedan a entera disposición del entrenador y deberán cumplir con todo el reglamento dispuesto por la Liga de Patinaje de Casanare para delegaciones o selecciones so pena de ser excluido de la presente delegación.

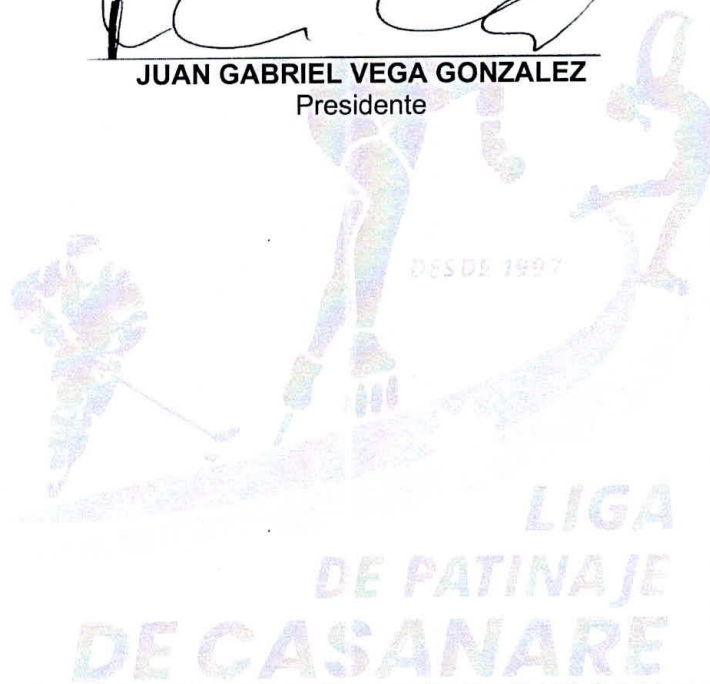
ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Yopal a los seis (15) días del mes de mayo de 2024.

COMUNICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE.

JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ

Presidente



	SISTEMA DE GESTIÓN MECI - CALIDAD		CODIGO:	RMDA04
	DEPORTE ASOCIADO		FECHA:	12/03/2013
	MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS		VERSIÓN:	1

PRONOSTICO DE COMPETENCIA CATEGORIA MAYORES							
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JAVIER STEVEL BALDION FERNANDEZ				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	DEPORTISTA Nro.
1	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	23	Mayores	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	1/12
	OBJETIVOS					UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA .	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER ACTITUD Y MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	*DEPORTISTA DE SELECCIONES CASANARE *MULTIMEDALLISTA NACIONAL *PRUEBAS DE VELOCIDAD/FONDO
						PUESTO	MN:
						TR:	
						TIEMPO	TC:
						PUESTO TOP 10	
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			KEVIN ALEJANDRO LENIS ANGARITA				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
2	PATINAJE CARRERAS	FONDO/VARONES	21	Mayores	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	2/12
	OBJETIVOS					UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA .	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	*Multimedallista Nacional en categoria mayores 2022-2023 *sleccion Casaanre Juegos Nacionales 2023. *Medllista Juegos Nacionales. *Medallista Mundialista
						PUESTO	MN:
						TR:	
						TIEMPO	TC:
						PUESTO TOP 6	
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			THOMAS NIETO DIAZ				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
3	PATINAJE CARRERAS	FONDO/VARONES	16	Juvenil	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	3/12
	OBJETIVOS					UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	* Deportista de Proyección para Torneos Interligas. * Deportista proyectado a JJNN/27 * Deportista habilitado para competir por selecciones Interligaas y Juegos Nacionales de la juventud
						PUESTO	MN:
						TR:	
						TIEMPO	TC:
						PUESTO TOP 15	

COVENCIONES : MN: Marca nacional TR: Tiempo real TP: Tiempo pronostico TC: Tiempo en competencia

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI - CALIDAD		CODIGO:	RMDA04
	DEPORTE ASOCIADO		FECHA:	12/03/2013
	MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS		VERSIÓN:	1

PRONOSTICO DE COMPETENCIA CATEGORIA MAYORES							
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			DIEGO NICOLAS FERNANDEZ BELLO				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	PATINAJE CARRERAS	FONDO/VARONES	16	Juvenil	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	4/12
4	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	
	PUESTO						MN:
							TR:
							TP:
						TIEMPO	TC:
							PUESTO TOP 20

COVENCIONES : MN: Marca nacional TR: Tiempo real TP: Tiempo pronostico TC: Tiempo en competencia

NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			SAMUEL ARMANDO CHAPARRO				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	15	Juvenil	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	5/12
5	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO..	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	
	PUESTO						MN:
							TR:
							TP:
						TIEMPO	TC:
							PUESTO TOP 15

NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JUAN ANGELO COGUA TORRES				
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD				
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	PATINAJE CARRERAS	FONDO/VARONES	19	Mayores	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	6/12
6	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	
	PUESTO						MN:
							TR:
							TP:
						TIEMPO	TC:
							PUESTO TOP 12

COVENCIONES : MN: Marca nacional TR: Tiempo real TP: Tiempo pronostico TC: Tiempo en competencia

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI - CALIDAD		CODIGO:	RMDA04
	DEPORTE ASOCIADO		FECHA:	12/03/2013
	MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS		VERSIÓN:	1

PRONOSTICO DE COMPETENCIA CATEGORIA MAYORES								
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MICHELL STEFANY BECERRA JIMENEZ					
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
7	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	15	Juvenil	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	7/12	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PUESTO	MN:
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	* TOP 10 EN ENVENTOS FEDERATIVOS. * HABILITADA PARA SELECTIVO DEPTAL A JINNALES DE LA JUVENTUD	TR:
							TIEMPO	TC:
							PUESTO	
							TOP 20	
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MARIANA ISABEL RODRIGUEZ ZABALA					
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
8	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	14	Prejuvenil	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	8/12	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PUESTO	MN:
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA.	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	*MEDALLISTA DE NIVEL NACIONAL *DEPORTISTA DE SELECCION *HABILITADA PARA SELECTIVO DEPTAL JINNALES 2024 DE LA JUVENTUD	TR:
							TIEMPO	TC:
							PUESTO	
							TOP 12	
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			PAULA ANDREA MOGOLLÓN ROJAS					
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
9	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	13	Junior	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	9/12	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PUESTO	MN:
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA.	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	* Medallista de buen rendimiento. * Habilitada para presentarse a JINNALES 2024 DE LA JUVENTUD. * Top 15 en evento nacionales federativos.	TR:
							TIEMPO	TC:
							PUESTO	
							TOP 15	
NOMBRE DEL ENTRENADOR			PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			VIVIANA GONZALEZ MOLINA					
EVENTO			CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
10	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/DAMAS	13	Junior	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	10/12	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	PUESTO	MN:
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA.	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	* DEPORTISTA DE PROYECCION DE SELECCIONES. * HABILITADA PARA FONDO Y DE GRANDE FINALES * Velocista	TR:
							TIEMPO	TC:
							PUESTO	
							TOP 15	

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI - CALIDAD	CODIGO:	RMDA04
	DEPORTE ASOCIADO	FECHA:	12/03/2013
	MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS	VERSIÓN:	1

PRONOSTICO DE COMPETENCIA CATEGORIA MAYORES

NOMBRE DEL ENTRENADOR		PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA		ESTEBAN RIAÑO CASTILLO					
EVENTO		CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
11	PATINAJE CARRERAS	VELOCIDAD/VARONES	13	Junior	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	11/12
	TIPO DE COMPETENCIA					UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA.	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	
						PUESTO	MN:
						*MEDALLISTA DE NIVEL NACIONAL *DEPORTISTA DE SELECCIONES *HABILITADA PARA SELECTIVO DEPTAL JINNLES 2024 *Modalidad de Velocidad	TR:

NOMBRE DEL ENTRENADOR		PABLO AMEZQUITA					
NOMBRE DEL DEPORTISTA		DANNA GABRIELA VEGA PARRADO					
EVENTO		CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD					
No	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA COMPET.	LUGAR	NO DEPORTISTAS
12	PATINAJE CARRERAS	FONDO/DAMAS	13	Junior	1-8 JUN/2024	CALI, VALLE DEL CAUCA	12/12
	TIPO DE COMPETENCIA					UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TECNICO	TACTICO	FISICO	PSICOLOGICO	
		X	EMPLEAR TODAS LAS CAPACIDADES COORDINATIVAS ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO PLENO DE COMPETENCIA Y EL MENOR CONSUMO DE ENERGIA.	ATENDER LAS TACTICAS BASICAS PREPARADAS Y DESARROLLAR SOLUCION DE PROBLEMAS EN COMPETENCIA.	EMPLEAR TODAS SUS CAPACIDADES FISICAS ADQUIRIDAS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO MAXIMO.	MANTENER MOTIVACION HACIA LA COMPETENCIA CON OBJETIVOS CLAROS DE ALCANCE	
						PUESTO	MN:
						*MEDALLISTA DE NIVEL NACIONAL en fondo *DEPORTISTA DE SELECCIONES *HABILITADA PARA SELECTIVO DEPTAL JINNLES 2027 -juventud * Top 12	TR:


PABLO ANDRES AMEZQUITA LONDOÑO
 Entrenador Departamental Patinaje Carreras


VLADIMIR BARRERA CORREDOR
 Metodologo INDERCAS



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024

Lugar y fecha: CALI, VALLE DEL CAUCA, 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: KEVIN ALEJANDRO LENIS ANGARITA D.I.: 1.006.552.421

FIRMA: Kevin Lenis

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre):

D.I.: Teléfono o celular:

NOMBRE Y APELLIDO (Madre):

D.I.: Teléfono o celular:



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD,

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Thomas Nieto D.I: 1077227820

FIRMA: _____

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Alexander Nieto

D.I: 79004529 Teléfono o celular: 3124957823

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Kelly Diaz

D.I: 47439445 Teléfono o celular: 3118050487





MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

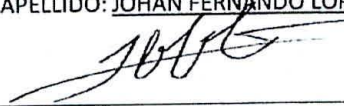
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: JOHAN FERNANDO LOPEZ PAEZ D.I: 1.118.539.106

FIRMA: 

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre):

D.I: Teléfono o celular:

NOMBRE Y APELLIDO (Madre):

D.I: Teléfono o celular:



HECILLA



HECILLA



HECILLA



MUNICIPIO:	Yopal	RESPONSABLE DEL GRUPO:	Pablo Amezcuita
FECHA:	16/05/2024	CARGO:	Entrenador
DEPORTE:	Patinaje de velocidad	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:	314 2882300

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Esteban Riaño Castillo D.I.: 1.016.719.398

FIRMA:

Esteban

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Juan Camilo Riaño

D.I.: 74.859.672 Teléfono o celular: 3106976989

NOMBRE Y APELLIDO (Madre):

D.I.: Teléfono o celular:



MI FUELA



MI FUELA



MI FUELA



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD,

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD,

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Samuel Chaparro D.I.: 1029663314

FIRMA: Samuel

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Milton Armando Chaparro Cruz

D.I.: 86011155 Teléfono o celular: 3502137264

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Yedny Mildred Orozco Hernandez

D.I.: 33645763 Teléfono o celular: 3203374869





MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Viviana Gonzalez Molina D.I: 1029664419

FIRMA: Viviana Gonzalez Molina

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Rodrigo Gonzalez

D.I: 9658310 Teléfono o celular: 313 8327034

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Lenys Molina

D.I: 43617281 Teléfono o celular: 311 222 9097





MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION
TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: DANNA GABRIELA VEGA D.I: 1029364498

FIRMA: DANNA GABRIELA VEGA PARLAO

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ

D.I: 86.076516 Teléfono o celular: 3118637352

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): SANDRA MELBA PARLAO DIAZ

D.I: 40325466 Teléfono o celular: 3202769380



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACIÓN
TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD
Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD,

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD,

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Juan Gabriel Vega G D.I: 86076316

FIRMA: [Firma manuscrita]

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

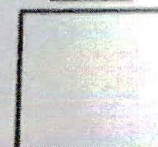
D.I: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

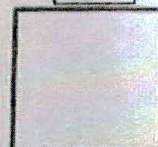
D.I: _____ Teléfono o celular: _____



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA

MUNICIPIO: <u>Yopal</u>	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA: <u>16-Mayo-2024</u>	CARGO:
DEPORTE: <u>Pádelo Velocidad</u>	TELÉFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: Mitchell Stefano Becerra J D.I.: 1029662781

FIRMA: [Firma]

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): Javier Enrique Becerra Contreras

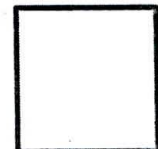
D.I.: 88215115 Teléfono o celular: 3102712725

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): Lina María Jiménez López

D.I.: 60206557 Teléfono o celular: 3142652862



HEMERA



HEMERA



HEMERA



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

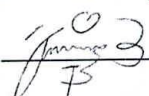
Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: JAVIER BALDION FERNANDEZ D.I.: 1.118.576.515

FIRMA: 

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): _____

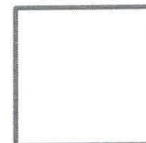
D.I.: _____ Teléfono o celular: _____

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): _____

D.I.: _____ Teléfono o celular: _____



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



MUNICIPIO:	RESPONSABLE DEL GRUPO:
FECHA:	CARGO:
DEPORTE:	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO:

PARTICIPACION

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

Lugar y fecha: SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, DEL 1 AL 8 DE JUNIO DE 2024

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un transporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

Ninguna

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD a realizarse en CALI, VALLE DEL CAUCA durante los días del 1 al 8 del mes de JUNIO del año 2024, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2023-2024 EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD, y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO: DIEGO NICOLAS FERNANDEZ BELLO D.I.: 1054284963

FIRMA: Nicolas Fernandez

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre): NELSON FERNANDEZ BARRERA

D.I.: 74184054 Teléfono o celular: (313) 263-1097

NOMBRE Y APELLIDO (Madre): ROCIO BELLO PEREZ

D.I.: 46379139 Teléfono o celular: 3124898138



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



BIOMETRÍA



LIGA DE PATINAJE DE CASANARE

Nit. 844.000.499-3.

Res. Ren. Rec. Dep. No. 000065 de 25 Enero de 2023 MINISTERIO DEL DEPORTE.

Personería Jurídica RESOLUCIÓN Nro. 00 012 DE ENERO 16 DE 1997

Yopal, 6 de mayo de 2024.

Señor

EDWIN RICARDO JIMENEZ CAICEDO

Gerente

Instituto para el Deporte y la Recreación – INDERCAS

Ciudad.

Ref: Solicitud apoyo y participación Campeonato Nacional Interligas 2023-2024 en la modalidad de Patinaje de velocidad.

Asunto: Certificación de responsabilidad de participación.

Mediante la presente comunicación, la Liga de Patinaje de Casanare **CERTIFICA** que los deportistas de los clubes afiliados y que se encuentran dentro del listado adjunto, son los clasificados al campeonato Nacional Interligas 2023-2024 en la modalidad de patinaje de velocidad quienes como delegación participaran del 1 al 8 de Mayo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Esta delegación estará conformada por 12 deportistas 1 entrenador, 1 asistente técnico, 1 delegado, bajo nuestra propia autonomía y voluntad, que se asume cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza derivado de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del organizador del evento nacional, durante los días de viaje y participación en el evento, que mediante consentimientos informados cuenta con los debidos permisos de los padres de familia. Adicionalmente declaramos que tomaremos todas las acciones necesarias preventivas en aras de Mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación y así mantener Indemne al INDERCAS frente a cualquier novedad que se presente durante la participación en el evento. En todo caso, la Liga de Patinaje exige a toda la delegación el carnet de afiliación a una EPS vigente y seguro de accidentes personales para que sean atendidos en caso de una emergencia, ya que el INDERCAS únicamente apoyará en este evento con los servicios descritos en los estudios de costos

Atentamente,

JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ
Presidente Liga Patinaje Casanare.